



Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0033-R

Quito, D.M., 22 de marzo de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 6 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en concordancia con el Capítulo II, Título III del Código Aeronáutico, la Dirección General de Aviación Civil lleva el Registro Nacional de Aeronaves del Ecuador:

Que, en el folio 001631, del Tomo 23 del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, consta el otorgamiento de la matrícula definitiva para la aeronave KODIAK-100, Serie 100-0096, Matrícula HC-CPF, a nombre de la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP"**;

Que, la EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP", ha procedido a adquirir por compra la aeronave KODIAK-100, Serie 100-0096, Matrícula HC-CPF, a la compañía QUEST AIRCRAFT COMPANY, mediante contrato suscrito el 20 de noviembre del 2013, e inscrito en el registro Aeronáutico en el Folio No. 001631-C, Razón No. 01, del tomo 23, el 28 de febrero del 2014;

Que, con Oficio No, TAME-TAME-2019-0084-O, de 28 de febrero del 2019, ingresado por el Sistema QUIPUX, suscrito por el Gerente General de la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP"**, "TAME AMAZONIA", solicita la cancelación de la matrícula definitiva de la aeronave KODIAK-100, Serie 100-0096, Matrícula HC-CPF, por cuanto la misma sufrió un accidente el 05 de enero del 2017, declarándose su pérdida total;

Que, la EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP", remite copia del Acta de Finiquito y descargo de casco de la aeronave KODIAK-100, Serie 100-0096, Matrícula HC-CPF, suscrito con la COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCRE S.A., el 09 de noviembre del 2018, por el siniestro ocurrido con la aeronave antes mencionada;

Que, el Tesorero General de la DGAC, con memorando No. DGAC-FX-2019-0420-M, de 07 de marzo del 2019, informa que la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP",** no mantiene valores pendientes de pago, para con la Dirección General de Aviación Civil;

Que, el Inspector de Aeronavegabilidad con memorando No. DGAC-OF-2019-0039-M, de 12 de marzo del 2019, informa que la aeronave KODIAK-100, Serie 100-0096, Matrícula HC-CPF, ha sufrido un siniestro, quedando totalmente inutilizada, por lo cual ha sido dada de baja de la actividad aérea de la empresa;

Que, la EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME

DIRECCIÓN GENERAL DE **AVIACIÓN CIVIL**





2/3

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0033-R

Quito, D.M., 22 de marzo de 2019

EP", ha procedido al pago de los derechos para la cancelación de la matrícula HC-CPF, según se desprende de la Factura No. 001-001-000175076, de 12 de febrero del 2019, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Resolución CNAC No. 066, publicada en el Registro Oficial No. 61, Edición Especial, de10 de agosto del 2010.

Que, el Jefe del Registro Aeronáutico, expresa que considerando que la EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP" ha cumplido con los requisitos reglamentarios, recomienda que se continúe con el trámite de cancelación de la matrícula HC-CPF correspondiente a la aeronave KODIAK-100, Serie 100-0096, la misma que ha sufrido un accidente, declarándose la pérdida total de la misma, amparados en lo dispuesto en el Art. 29, numeral 3), del Reglamento del Registro Aeronáutico.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, la matrícula HC-CPF correspondiente a la aeronave KODIAK-100, Serie 100-0096, de propiedad de la EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP", la misma que ha sufrido un accidente, razón por la cual se ha declarado su pérdida total.

Artículo Segundo.- Procédase a la inscripción de la presente Resolución en el Folio correspondiente del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, a fin de que surta los efectos legales.

Artículo Tercero.- Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese al Registrador Aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil.

Comuníquese y notifíquese.- Dada en la ciudad de Quito, distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Patricio Antonio Zavala Karolys **DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto • Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 294-7400 www.aviacioncivil.gob.ec





3/3

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0033-R Quito, D.M., 22 de marzo de 2019

Copia:

Señoi

Gonzalo Altamirano Sanchez

Director de Inspección y Certificación Aeronáutica

Señor

César Mauricio Naranjo Trujillo

Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Ingeniero

Edgar Andrés Flores Lara

Analista de Seguros Aeronáuticos 3

Señorita Ingeniera Comercial Myriam Jeannet Valverde Yépez

Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señora Doctora

Rita Mila Huilca Cobos

Directora de Secretaría General

Señor

Carlos Alberto Morales López

Director Regional II

Señor Ingeniero

Gerardo Manuel Santamaria Montenegro

Especialista Aeronáutico

Señora

Luz Marina Estrella Silva

Secretaria

ov/GA/ft

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto • Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 294-7400

*Documento firmado electrónicamente por Quipux

www.aviacioncivil.gob.ec